

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.62155 (2021/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	NAVARRA -
Autoridad que concede las ayudas	GOBIERNO DE NAVARRA-Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales Avda. Carlos III, 2. 31002 Pamplona (Navarra) https://www.navarra.es/es/inicio
Denominación de la medida de ayuda	CULT - Subvención nominativa a Navarra TV
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a Navarra Televisión. Resolución 3E-2021 de 8 de febrero, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se concede una subvención nominativa a la mercantil Sumando TV y Web S.A., (operadora de la televisión autonómica "Navarra TV"). Identificación BDNS: 547015
Tipo de medida	ayuda ad hoc
Modificación de una medida de ayuda existente	
Fecha de la concesión	A partir del 08.02.2021
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Actividades de programación y emisión de televisión
Tipo de beneficiario	-
Importe global de la ayuda ad hoc concedida a la empresa	EUR 1.3 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Regímenes de ayudas para obras audiovisuales (art. 54)	50 %	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547015>